



ORD.: N° **1143**

ANT.: (1) Reunión de fecha 04.08.2010 en
Municipalidad de Pozo Almonte.
(2) ORD. N°0684 de fecha 23.09.2010 de
Gobernador Provincial del Tamarugal

MAT.: Informa normativa aplicable y competencias
de la Secretaría Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo de Tarapacá en relación
a construcciones irregulares en la localidad de
La Tirana, Comuna de Pozo Almonte.

IQUIQUE, 29 SEI. 2010

A : GOBERNADOR PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

1. Me refiero a ORD. citado en el ANT., por medio del cual, y en el contexto de las materias abordadas en reunión de fecha 04.08.2010 realizada en la Municipalidad de Pozo Almonte conducentes a gestionar soluciones respecto de una serie de construcciones irregulares en la localidad de La Tirana, solicita a esta SEREMI comunicar y presentar a esa Autoridad un informe de las gestiones realizadas por este servicio a propósito de la problemática antes planteada, como así también una propuesta de acciones de corto, mediano y largo plazo para abordar la misma.
2. En el contexto de lo antes señalado, cúmpleme informar a Ud. que es opinión de esta Secretaría Regional Ministerial que para abordar la problemática de **construcciones irregulares existentes**, debe tenerse en consideración lo siguiente:
 - 2.1 La existencia de obras de edificación o de urbanización que no cuenten con el respectivo permiso de edificación que autoriza la ejecución de dichas obras constituye una infracción a las disposiciones del artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, toda vez que dicha norma establece claramente que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General."

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253

Al respecto, cabe señalar que durante el mes de marzo se ingresó al Congreso Nacional una modificación que busca prorrogar la vigencia de la ley en comento, trámite que a la fecha aún no ha sido finalizado.

- 3.3 En caso de buscar una solución a través de la incorporación de los sectores en que existen estos asentamientos irregulares al área urbana, a través de la modificación al Plan Regulador Comunal vigente, cabe señalar que conforme a lo establecido en el artículo 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones "*El Plan Regulador Comunal será confeccionado, en calidad de función privativa, por la Municipalidad respectiva*"

De lo anterior, es dable concluir que es facultad de la Municipalidad de Pozo Almonte realizar las modificaciones al instrumento de planificación vigente, sin perjuicio de la asesoría técnica que esta Secretaría Regional Ministerial pueda efectuar, a fin de aportar a la elaboración y tramitación expedita del instrumento respectivo.

Saluda atentamente a usted,

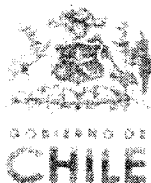


JCVZ/MFR
DISTRIBUCION :

- Destinatario
- DUI (2)
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIA DEL TAMARUGAL

OFICIO:

0684

ANT.: Reunión de fecha 04.08.2010

MAT.: Situación de construcciones ilegales en
localidad de La Tirana, Comuna de Pozo Almonte.

POZO ALMONTE, 23 SEP 2010

DE: **ESPARTAGO FERRARI PAVEZ**
GOBERNADOR PROVINCIA DEL TAMARUGAL

A : **SEGUN DISTRIBUCION**

En atención a la reunión efectuada con fecha 04.08.2010 en dependencias de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, convocada con el objeto de coordinar acciones para gestionar soluciones en relación a la existencia y proliferación de las construcciones ilegales existentes en la localidad de La Tirana Comuna de Pozo Almonte, y a los compromisos asumidos, se solicita a Ud. comunicar y presentar a esta autoridad un informe de las gestiones realizadas por su servicio respecto a la problemática antes indicada, como también una propuesta de acciones de corto, mediano y largo plazo, que podrían efectuarse, por el servicio a su cargo, como por otras instancias que tienen competencia en esta temática, de manera tal de establecer una estrategia común para subsanar en forma integral esta situación.

Se requiere que dicha información sea entregada en un plazo no superior a los 15 días.

Saluda atentamente a Ud.


ESPARTAGO FERRARI PAVEZ
GOBERNADOR
PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

FFP/LHAP/1sb

Distribución:

- Seremi de Agricultura
- Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero
- Seremi Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Seremi de Serplae
- Subsecretaría de Desarrollo Regional
- Subdirector Nacional Norte CONADI
- Seremi Bienes Nacionales
- Empresa Eliqsa S.A.
- Empresa Aguas del Altiplano S.A.
- Jefe Gabinete, G.T.
- Asesoría jurídica, G.T.
- Oficina de Partes.

www.gobernaciontamarugal.gov.cl
Libertad N° 827, Pozo Almonte
Fono: 751884 – 752355 – 752499